

DOCUMENTO INFORME: Certf Pleno 251018-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FFOKG-O4M0Z-SFPYV Fecha de emisión: 29 de octubre de 2018 a las 8:41:24 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/10/2018 13:19 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Aprobado 26/10/2018 13:49 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 29/10/2018 08:39	ESTADO FIRMADO 29/10/2018 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510092 FFOKG-O4M0Z-SFPYV-0639E4CBE18763B2EF6EED7982E9A04EB7529277), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

D. ALVARO MORENO NAVARRO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (MADRID)

CERTIFICO:

Que en el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de octubre de 2018, fue aprobado por mayoría, con los votos a favor de P.S.O.E. (4) D. Serafín Faraldos Moreno, Dña. Mª Rosa Cabezón Bausán, D. Manuel Zarza Muñoz y Dña. Patricia Carrasco Ramírez, de G.a.V. (4) D. Santiago Fernández Fernández-Caballero, D. Javier Carrillo Castaño, D. Fernando González de la Calle y Dña. Nuria Triguero Palomares, de I.U. (2) D. Raúl González Orgaz y Dña. Cinthia Mateos Castellanos, y la abstención de C's (5) D. Sergio Parra Perales, Dña. Raquel Cadenas Porqueras, Dña. Begoña Cortés Ruiz, D. Juan José Jiménez Jiménez, y D. Ángel Díaz-Flores García, de P.P. (4), D. David Conde Rodríguez, Dña. Josefa Nieto Jiménez, D. José Javier Cuenca Alcázar y Dña. Mª Ángeles del Molino Ollas, de Proyecto T.U.D. (2) Dña. Mª Rosario Alonso Villar y Dña. Aurora de Agustín Moya, y el concejal no adscrito D. Pedro Serrano Fuentes (1), el siguiente acuerdo que a su tenor literal dice:

“9º.- Propuesta de aprobación inicial de determinadas modificaciones de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general.

Se da lectura por parte del Secretario a la Propuesta que presenta el concejal de Economía, Hacienda y Transición Ecológica, D. Javier Carrillo Castaño.

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Transición Ecológica y Especial de Cuentas celebrada el día 17 de octubre de 2018.

Con carácter previo señalar que, la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general fue modificada provisionalmente por acuerdo plenario adoptado en fecha 31/10/2013, modificación que se expuso al público mediante anuncio en el diario La Razón de fecha 01/11/2013 y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 262 de fecha 04/11/2013. La aprobación definitiva se produjo por acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 20/12/2013. La publicación del texto íntegro de la modificación parcial se realizó mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 310 de fecha 31/12/2013.

A raíz del fallo de la Sentencia fallo de la Sentencia nº 911 del Tribunal Superior de Justicia de la Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Novena) de fecha 05/09/2016 se introducen una serie de modificaciones en la misma. En base a lo cual, y visto Informe-propuesta de la Tesorería General elaborado al efecto en el cual se recogen diversas propuestas de modificación, por el presente, D. Javier Carrillo Castaño, en calidad de Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Transición Ecológica en ejercicio de las facultades que me son legalmente conferidas por Decreto de Alcaldía nº 2.429/2017, de 17/07/2017, vengo a proponer para su dictamen en la Comisión de Hacienda y posterior deliberación y votación en sesión del Pleno Municipal, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE las MODIFICACIONES PROPUESTAS DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tlf.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.

•••

DOCUMENTO INFORME: Certf Pleno 251018-9	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: FFOKG-O4M0Z-SFPYV Fecha de emisión: 29 de octubre de 2018 a las 8:41:24 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 26/10/2018 13:19 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Aprobado 26/10/2018 13:49 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.Firmado 29/10/2018 08:39
	ESTADO FIRMADO 29/10/2018 08:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510092 FFOKGG-O4M0Z-SFPYV-0639E4CBE1B753B2FE6EED7982E9A04EB7529277), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de Valdemoro

ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL, cuyo texto figura como Anexo al presente acuerdo de Pleno:

PRIMERO.- En base a lo establecido en el fallo de la Sentencia nº 911 del Tribunal Superior de Justicia de la Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Novena) de fecha 05/09/2016, se eliminará el artículo 2.2 de dicha Ordenanza Fiscal, el cual fue aprobado en su día en base al artículo 24.1 c) cuarto párrafo del TRLRHL, cuyo texto viene a indicar:

"El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre y cuando para la prestación del servicio de suministro de que se trate, sea necesario utilizar una red que materialmente ocupe el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de la red."

SEGUNDO.- En base a lo establecido en el fallo de la Sentencia nº 911 del Tribunal Superior de Justicia de la Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Novena) de fecha 05/09/2016, se modificará el artículo 3 de la Ordenanza Fiscal que quedará reducido al siguiente texto:

"Son sujetos pasivos las empresas o entidades exploradoras de servicios de suministros que resulten de interés general o que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario. A estos efectos, se incluyen entre las empresa explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras del mismo".

TERCERO.- En base a lo establecido en el fallo de la Sentencia nº 911 del Tribunal Superior de Justicia de la Madrid (Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Novena) de fecha 05/09/2016, se eliminará el artículo 5.2 de la Ordenanza Fiscal, el cual fue aprobado en su día en base al artículo 24.1 c) séptimo párrafo del TRLRHL, cuyo redacción viene a señalar:

"Cuando para el disfrute del aprovechamiento especial a que se refiere el apartado anterior, el sujeto pasivo haya utilizado redes ajenas, la base imponible de la tasa está constituida por la cifra de ingresos brutos obtenidos anualmente en el término municipal minorada en las cantidades que haya de abonar al propietario de la red, por el uso de la misma".

SEGUNDO.- EXPONER al PÚBLICO durante treinta días las modificaciones de dicha Ordenanza Fiscal aprobada inicialmente, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión de la Comunidad Autónoma Uniprovincial, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones, en cumplimiento de lo establecido en los artículo 17.1 y 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- En el supuesto de que no se presentasen alegaciones durante tal plazo, las modificaciones a dicha Ordenanza Fiscal quedarán definitivamente aprobadas, debiéndose PUBLICAR en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el texto íntegro de las mismas, sin que entren en vigor hasta que no se haya llevado a cabo tal publicación.

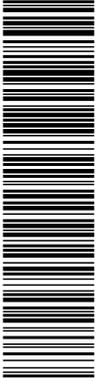
CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdemoro a firmar cuantos documentos resulten necesarios."

Y para que así conste, expido la presente certificación y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente conforme a lo dispuesto en el Artículo 206 del R.O.F. aprobado por el R.D. 2568/86.

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tlf.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.

•••

DOCUMENTO INFORME: Certf Pleno 251018-9	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: FFOKG-O4M0Z-SFPYV Fecha de emisión: 29 de octubre de 2018 a las 8:41:24 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SECRETARIO de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO <small>Firmado 26/10/2018 13:19</small> 2.- ALCALDIA GESTOR de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO <small>Aprobado 26/10/2018 13:49</small> 3.- ALCALDE de AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO <small>Firmado 29/10/2018 08:39</small>	ESTADO FIRMADO 29/10/2018 08:39



Ayuntamiento de Valdemoro

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 510092 FFOKG-O4M0Z-SFPYV.0638E4CBE1875B52EF6EED7982E9A04EB752327), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Plaza de la Constitución, 11. 28340 Valdemoro. Madrid. Tlf.: 91 809 98 90. Fax: 91 895 38 38.

